



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

04 DIC 2024

RES. H. N°

1855/24

Expte. N° 4879/11

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Lic. Javier Baspineiro solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Fundamentos de Antropología Social" con extensión a "Teoría e Historia de la Antropología I", de la Escuela de Antropología; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento y avala la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°511 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Lic. Javier Baspineiro.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 03 de diciembre de 2024)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por el Lic. Javier Baspineiro, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Antropología.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, al Lic. Javier César Baspineiro, Legajo N°5385, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Fundamentos de Antropología Social" con extensión a "Teoría e Historia de la Antropología I", de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/25, o nueva disposición, en un todo de acuerdo con lo establecido por Resolución CS N° 390/13 y modificatorias.

**ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas por la Licencia sin goce de Haberes en el cargo de AD1°SD, de la Prof. Iris Olarte, Res.H.0001/24.







Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 11855/24

Expte. N° 4879/11

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. GABRIELA CARETTA  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa